

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

VERBAL Rad. No. 11001310302720212035700

C02 LLAMAMIENTO EN GARANTIA a SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Subsanada en legal forma y acorde con el art 64 y s.s., así como el art 82 del CGP, el juzgado ADMITE el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que formulan los demandados **COOPERATIVA SANTANDEREA DE TRASPORTADORES LIMITADA COPETLAN LTDA y RAÚL FONSECA OCHOA** a **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

De la solicitud y sus anexos córrase traslado a la LLAMADA EN GARANTIA por el término de la demanda inicial.

Como la llamada en garantía es sujeto procesal, notifíquesele por estado. Secretaria provea el control de términos pertinente.

Para todos los efectos téngase en cuenta que la llamante acreditó la remisión de la solicitud de llamamiento y anexos.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23c32ef26f80f7bcddb20c79124ab0c3813f08d7771d502d2ba5dddb0649ba0**

Documento generado en 26/04/2023 07:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>